



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

Av. Simón Bolívar N° 536-546
www.munipadreabad.gob.pe



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2017-MPPA-A-SCE

Aguaytía, 22 de Mayo del 2017.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

VISTO:

El Expediente Externo N°03744-2017, de fecha 27 de abril del 2017, en Sesión de Concejo Extraordinaria N° 007 de fecha 22 de Mayo del 2017; Oficio N° 483-2017-INEI/ODEI-UCAYALI, de fecha 24 de Abril del 2017, la Directora departamental del Instituto Nacional de Estadística e Informática; Informe N° 229-2017-GDSE/MPPA-A, de fecha 04 de Mayo del 2017, el Gerente de Desarrollo Social y Económico; Informe N° 037-2017-SGPRI-GPPyR-MPPA-A, de fecha 16 de Mayo del 2017, el Sub Gerente de Planificación, Racionalización, Estadística e Informática; Informe legal N° 284-2017-GAJ-MPPA-A, de fecha 17 de Mayo del 2017 referente a la PROPUESTA DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION Y APOYO A LOS CENSOS NACIONALES: XII DE POBLACION, VII DE VIVIENDA Y III COMUNIDADES INDIGENAS 2017, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD;

CONSIDERANDO:

Que, el **Artículo 194º de la Constitución Política del Perú**, reconoce a la Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables.

Que, mediante la **Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972**, en el **Artículo II del Título Preliminar** menciona que: "**Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**". La autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, en virtud al Oficio N° 483-2017-INEI/ODEI-UCAYALI, de fecha 24 de Abril del 2017, la Directora departamental del Instituto Nacional de Estadística e Informática, se dirige al Despacho de Alcaldía, a fin de remitir el Convenio de Cooperación Interinstitucional de Apoyo a los Censos Nacionales 2017.

Que, a través del Informe N° 229-2017-GDSE/MPPA-A, de fecha 04 de Mayo del 2017, el Gerente de Desarrollo Social y Económico, emitió Opinión Técnica Favorable a la firma del Convenio, solicitando sea aprobado mediante Acuerdo de Concejo. Ya que será de mucha para el Planeamiento, Formulación de políticas, Planes, programas y Proyectos de Desarrollo Local, orientado a iograr mejores condiciones de vida de su población.

Que, Mediante Informe N° 037-2017-SGPRI-GPPyR-MPPA-A, de fecha 16 de Mayo del 2017, el Sub Gerente de Planificación, Racionalización, Estadística e Informática, emitió Opinión Técnica Favorable a la firma del Convenio Interinstitucional de Cooperación y Apoyo a los Censos Nacionales: XII de Población, VII



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

Av. Simón Bolívar N° 536-546
www.munipadreadad.gob.pe



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

de Vivienda y III de Comunidades Indígenas 2017, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Provincial de Padre Abad, para su Aprobación, mediante Sesión de Concejo.

Que, el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 inciso 26° establece que "Son Atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar la Celebración de Convenios de Cooperación nacional, internacional y convenios interinstitucionales". Y el Artículo 41° Acuerdos, de la citada norma legal precisa que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades que indica que es atribución del Concejo Municipal APROBAR la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, constituyendo potestad del honorable Concejo Municipal, el deliberar y adoptar la decisión que corresponda. Existiendo Opinión Técnica Favorable del área correspondiente.

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, debatido en Sesión Extraordinaria N° 007, de fecha 22 de Mayo del 2017, con el voto en **Mayoría** del Pleno del Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION Y APOYO A LOS CENSOS NACIONALES: XII DE POBLACION, VII DE VIVIENDA Y III COMUNIDADES INDIGENAS 2017, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, la suscripción del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION Y APOYO A LOS CENSOS NACIONALES: XII DE POBLACION, VII DE VIVIENDA Y III COMUNIDADES INDIGENAS 2017, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTÍA -

Sr. Víctor H. Sosa García
ALCALDE